

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-1119-O**

**Quito, D.M., 03 de diciembre de 2019**

**Asunto:** Solicitud de Partición (demanda)

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

El señor Luis Clelio Sánchez Taipanta, presenta un escrito mediante el cual informa que pretende realizar la partición judicial de dos inmuebles ubicados en la parroquia chillogallo de este Distrito, por lo que solicitan el informe favorable del Concejo Metropolitano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 473 del COOTAD.

El 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, textualmente señala:

*“... En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula...”*

En base a la normativa legal invocada, corresponde al Concejo Metropolitano pronunciarse al respecto, previo los informes técnicos de la Administración Zonal correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:  
- GADDMQ-AZQ-2019-0992-O

Anexos:  
- 20191113142716506.pdf